

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

Núm. 2.565.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

ELECCIONES

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, insistiendo una vez más en el decidido y firme propósito del Gobierno de que las elecciones del día 23 del actual se realicen dentro de la mayor legalidad e imparcialidad, cortando de raíz los procedimientos que han venido empleándose para falsear la pureza del sufragio, dicta, en telegrama circular de ayer, las instrucciones siguientes:

«El art. 48 de la ley Electoral determina claramente que la autoridad exclusiva dentro del Colegio electoral, para mantener el orden, asegurar la libertad de los electores y respetar la observancia de la Ley es el Presidente de la Mesa; por consiguiente, sólo a requerimiento de dicho Presidente penetrará la fuerza pública en el Colegio electoral, e incluso si se trata de la Guardia civil, y cuando esto ocurra levantará el más caracterizado de la misma un acta, que será encabezada con la copia del escrito del Presidente de la Mesa electoral, haciendo constar el servicio prestado y firmada por dos testigos, siendo remitida inmediatamente, por el conducto más breve y por el más caracterizado de la fuerza, al Gobernador civil de la provincia.

Cuando algún elector, fuere el que fuere, se

considere atropellado en su derecho electoral, bien sea por engaño, acción u otra causa, y acuda a la fuerza pública, incluso la Guardia civil, solicitando auxilio y protección, al amparo de la Ley, se le prestará; pero si el atropello, o de la clase que fuere, hubiera tenido lugar dentro del Colegio electoral, donde sólo por el requerimiento del Presidente de la Mesa puede penetrar la fuerza pública, incluso la Guardia civil, se le prestará igualmente, previo el requerimiento al denunciante de que presente dos testigos, quienes, con dicho denunciante y dos individuos de la fuerza pública, considerando como tal a la Guardia civil, firmarán el acta correspondiente de la que se sacará copia autorizada para remitir al Gobernador civil de la provincia, y pasarán el original al Juzgado con la consiguiente denuncia, empleando en todo caso el medio más rápido.

Lo que para general conocimiento y su más exacto cumplimiento se publica en este periódico oficial, ordenando y encareciendo a todos los que hayan de intervenir en las citadas elecciones, la mayor prudencia y ecuanimidad en el ejercicio de su derecho electoral, evitando, en lo posible, la intervención de la fuerza pública y conduciéndose todos de manera que el derecho de sufragio se desenvuelva dentro de la mayor libertad y respeto mutuo, como cumple hacerlo en toda democracia bien entendida, y así espero ocurrirá en esta provincia, dada la cultura y sensatez de sus habitantes.

Zaragoza, 21 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Jurado mixto de Ferrocarriles, de Sádaba a Gallur y Soria a Navarra, con residencia en Zaragoza, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Compañía correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del mencionado Jurado mixto D. Vicente García Navarro, efectivo, y D. Tomás Higuera Pueyo, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de abril de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto ley de 21 de junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio para las familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre último.

Provincia de Zaragoza.

Mariano Solana Clemente.—Longás, Medio, 5.

Francisco Altabás Jimeno.—Cervera de la Cañada, Afueras, 12.

Esteban Arenas Lorente.—Cervera de la Cañada, Barrio Nuevo, 16.

Nicasio Ruiz López.—Carenas, Pi y Margall, 19, 1.º

Manuel Tabajos Vicente.—Trasobares.

Isidoro Valero Longares.—Alfamén.

Casto Valero Valero.—Alfamén.

José Zaragoza Cebrián.—Alfamén.

Plácido Rubio Gil.—Epila, La Condesa.

Antonio Salvador Gandío.—El Burgo de Ebro, Extramuros (Cabañato).

Vicente Villar Floria.—Belchite.

Cirilo Velilla Varelo.—Mozota.

Francisco Llavera Used.—Belchite.

José París Martínez.—Belchite.

Fortunato Cancevilla Lacasa.—Ejea, Cabo de Gata.

Martín Arto-Ortiz.—Belchite.

José Blasco Benito.—Belchite.

Pablo Pérez Cisneros.—Pomer.

Martín Bailo Lucía.—Plenas, C. del Medio, 22.

Antonio Ruiz Alcuson.—Pradilla de Ebro, Huertos Bajos.

Angel Lahuerta Millán.—Zaragoza, Laguna Azorín.

Emeterio Muñoz Ejea.—Ateca (Zaragoza), Camarona.

Florentino Heredia Piquero.—Mallén (Zaragoza), Pérez, 4.

Faustino Espinosa Sánchez.—Utebo (Zaragoza), Barriada Alonso, 1.

Pedro González Navarro.—Aguilón (Zaragoza).

Nicolás Suso Serrano.—Cariñena (Zaragoza), Granero, 11.

Catalina Jimeno Angulo.—Ainzón (Zaragoza).

Emilio Serrano Sanz.—Ainzón (Zaragoza), Bodegas, 69.

Vicente Mariano Hijajo.—Valdehorna (Zaragoza), calle de Horno, 23.

Manuel Girón Rivas.—Villanueva de Gállego (Zaragoza), Pradilla, 4, bajo.

Vicente Cabrera Anglada.—Villafeliche (Zaragoza), Mayor.

Teodoro Marco Manríquez.—Saviñán (Zaragoza).

Manuel Seguí Zos.—Amposta (Zaragoza), Beato Oriol, 5.

Ramón López Leochuertos.—Muel (Zaragoza), plaza de la República, 1.

Vicente Lapuerta Navarro.—Mallén (Zaragoza).

Antonio Abadía Morales.—Zaragoza, Pallarés, 16.

León Clemente Cuidón.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Francisco Celolla Ruiz.—Ateca (Zaragoza), Calmarza.

Isidoro Casales López.—Labada (Zaragoza), Urruti Castejón, 23.

Domingo Ruiz Pérez.—Zaragoza, Unceta, N. S. (parcela).

Ambrosio Corella Sánchez.—Zaragoza, Lomba, 9.

Wifredo Sevil Román.—Zaragoza, Cuartel Oeste, 89.

Cristino Molinero Marín.—Zaragoza, Corralón de Bescos, 373.

Manuel Roncales Expósito.—Zaragoza, Mayor.

Antonio Langarita Francos.—Bardallur (Zaragoza).

Victoriano Bagüés Manén.—Leciñena (Zaragoza).

Eliás Taberner Ambrer.—Nonaspe (Zaragoza).

Primo Chóliz Sora.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle de la Corona.

Jacinto Fuentes Bernal.—Terrer (Zaragoza), Señoría, 18.

Jacinto Lada Andrés.—Zaragoza, Casta Alvarez, 38.

Bienvenido Aliada Alastuey.—Farasdués (Zaragoza), Ejea de los Caballeros.

- Bernabé Noguerras Artigas.— Belchite.
 Tomás Magaldo Martínez.— Belchite.
 Felipe Morales Navarro.— Tauste, Extramuros, 101.
 Narciso Duarte Llera.— Luna, Luperccio, 2.
 Domingo Muñoz Lafuente.— Carenas, Ferrer, 7.
 Martín Carcas Palacios.— Pradilla de Ebro, Huertos Bajos.
 Juan Miral Redondo.— Luna, La Nava, 20.
 José Cania Samper.— Erla, barrio Bajo.
 Victoriano Carceller Iranzo.— Villanueva de Gállego, Pardiela, 28.
 Ignacio Escalera Navarro.— Pradilla de Ebro, travesía Iglesia.
 Pedro Melús Forcén.— Illueca.
 Cayetano Arregui Jaranta.— Uncastillo, San Felices, 50.
 Francisco Ariño Labarta.— Salvatierra de Esca, Plano, 29.
 Pablo Muñoz Horno.— Illueca, Mesones.
 Faustino Royo Hernández.— Aguarón, Castillo, 40.
 Carlos Ruesca García.— Aguarón, Galán, 80.
 Lucio Pamplona Brihan.— Aguarón, Arrabal, 21.
 Cosme Rubio Vela.— Gotor, Montero, 21.
 Angel Mínguez Herranz.— Capital, Villacampa, 5.
 Ceferina Sánchez Aguirre.— Castiliscar, plaza Vieja, 1.
 Tomás Usán Lombón.— Tauste, San Francisco, 33.
 José María Pina Tirado.— Moyuela, Casteras, 2.
 Julián Marcén Soda.— Leciñena, Coso, 3.
 Blas Muño España.— Paracuellos de Jiloca, subida a la Iglesia.
 Pedro Juan Pasae Letosa.— Leciñena, Las Eras, 6.
 Mariano Sieso Salañas.— Leciñena, Apolinario, 3.
 José Bordonada Bordonada.— Moyuela, Ferral, 14.
 José Aredeo Juste.— Zuera, barrio del Ensanche, 34.
 Eugenia Medina González.— Capital, Asalto y almacenes de San Pedro, Sociedad anónima, D. Jaime I, números del 20 al 30.
 Francisco Martínez Gavia.— Jaulín, Barrio Alto, 16.
 Vicente García Gracia.— Bárboles, La Almunia, Cuevas.
 Iñigo Gómez Maluenda.— Terrer, Afueras.
 Eusebio Romea Jimeno.— Capital, Avenida de Madrid, 195.
 Mariano Continente Lambea.— Velilla de Ebro, Nueva, 9.
 Martín Arruga Casahorrán.— Velilla de Ebro, Marcelino Domingo, 14.
 Francisco Lapuente García.— Alagón (Zaragoza), plaza de San Juan.
 Gabino Sancho Serrano.— Borja (Zaragoza), Calvo, 10.
 Antonio Moreno Serrano.— Mesones de Isuela (Zaragoza).
- Jerónimo Fornosa Castillo.— Pinseque (Zaragoza).
 Eugenio Aranda Sanz.— Ainzón (Zaragoza), Patios, 2.
 Virgilio Pardo Romero.— Ainzón (Zaragoza), Cuevas, sin número.
 Miguel Guzmán Muñoz.— Sestrica (Zaragoza).
 Alfonso García Viñas.— Zaragoza, Losante, H. Cortés, 38, 1.º
 Domingo Palacín Conget.— Ainzón (Zaragoza), Bodegas, 118.
 Mauricio Cuairán Méndez.— Pinseque (Zaragoza), Avenida de la Estación, número 29.
 Pedro Lozano Monge.— Zaragoza, Explanada del Castillo, 58.
 David Monforte Cubero.— Zaragoza, Mayoral, 11.
 Marcos Canela Expósito.— Sástago (Zaragoza), San Miguel, 22.
 Luis Muñoz Aldea.— Zaragoza, Avenida de Madrid, 35.
 Antonio Lamata Resano.— Novallas (Zaragoza).
 Ricardo Villafranca Chueca.— Novallas (Zaragoza), Cabero, 16.
 Silvestre Abadía Marín.— Zaragoza, Casta Alvarez, 53, 2.º
 Francisco Pemán Navarro.— Zaragoza, Goicoechea, 26, 3.º
 Narciso Pérez Mené.— Zaragoza, Pignatelli, 54.
 Francisco Enciso Ostalé.— Muel (Zaragoza), Barrio Bajo.
 Martín Train Benito.— Muel (Zaragoza), calle del Arrabal.
 Gregorio Hernández Cardiel.— Tosos (Zaragoza), Cuesta, 8, principal.
 Félix Concas Andrés.— Lumpiaque (Zaragoza), Cuevas, 40.
 Pedro Praderas Tirapo.— Uncastillo (Zaragoza), Mediavilla.
 Mariano Casales López.— Uncastillo (Zaragoza), San Felices, 72.
 Vicente Valero Medrano.— Tosos (Zaragoza), Extramuros.
 Jesús Torres Aznar.— Zaragoza, Unceta, 2, 2.º, derecha.
 Francisco Fuertes Benito.— Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo, 37.
 Antonio Cristóbal Escolta.— Ateca (Zaragoza), San Miguel, 29.
 Jorge Rivas Ballester.— Zaragoza, Depósito de Máquinas de la Compañía del Norte.
 César Lacorta Ruiz.— Zaragoza, Suiza, 7.
 Macario Martínez García.— Jaulín (Zaragoza), Buenaire, 3.
 Angel Gascón Gutiérrez.— Illueca (Zaragoza), Hueva.
 Manuel Embrid Sanjuán.— Saviñán (Zaragoza).
 Lucas Comeras Vélez.— Cariñena (Zaragoza).
 Telesforo Asín Naval.— Zaragoza, Torre de San Miguel.
 Doroteo Juan Palacios.— Codos (Zaragoza), Alta, 15.

Alberto Trasobares Moreno.— Arándiga (Zaragoza).

Fermín Melús Rodríguez.— Saviñán (Zaragoza).

Calixto Almor Mateo.—Herrera de los Navarros (Zaragoza).

Felipe Luna Garrón.— Sestrica (Zaragoza), Feria Baja, 20.

Mariano Montero Ibáñez.— Ateca (Zaragoza), San Miguel.

Bonifacio Melguiso Alonso.— Ateca (Zaragoza).

Vicente Vela Gonzalvo.— Zaragoza, Barrio del Castillo, 179, 2.º

Hilario González Uriel.— Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo.

Dionisio Ibáñez Ibáñez.— Ateca (Zaragoza).

Nicolás Salcedo Pérez.— Luna (Zaragoza), Payán 26.

Francisco Herrero Diloy.— Cariñena (Zaragoza), Valera, 13.

Isidro Gregorio Lapuente.— Illueca-Hueca (Zaragoza), Plaza del Rector, 5.

Bernabé Gil Lucindo.— Hueca-Illueca (Zaragoza), Plaza Carmencico, 5.

Hilario Pérez Palacín.— Illueca (Zaragoza).

Antonio Barra Julio.— Santed (Zaragoza).

Sixto Elduque Siezo.— Zaragoza, Boggiero, 121.

Julián Ramón Roncal.— Mallén (Zaragoza).

Pascual Sánchez Canela.— Sigüés (Zaragoza), San Juan.

Joaquín Tris Laita.— Farasdués (Zaragoza), Plaza de la Justicia, 2.

Isidoro Moreno Hombrados.— Ateca (Zaragoza), Calmarga.

Jesús Cupillar Pola.— Tauste (Zaragoza), La Iglesia, 2, 2.º

Gregorio Bernad Arrieta.— Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Eliás Ramos Salvador, Zaragoza, Torres del Arzobispo, 6.

Eliás Romeo Cameo.— Cariñena (Zaragoza), Marceliano Isábal.

Antolín Asensio Fraile.— Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Herr. rías, 16,

Juan López Trivez.— Ambel (Zaragoza).

Juan Hernández Agustín.— Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo, 38.

Juan Sora Blaseo.— Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Fuente Abadía, 23.

Vicente Gimeno Velilla.— Terrer (Zaragoza), La Azucarera, 18.

Pedro Herrero Ceamanos.— Terrer (Zaragoza), La Azucarera, 6.

Eusebio Agrada Sánchez.— Brea de Aragón (Zaragoza), Plaza de la Libertad, 8.

José Usón González.— Plasencia de Jalón (Zaragoza), San Blas, 1.

Alejo Veamonte Gil.— Utebo (Zaragoza), Barrio Almozara.

Fabián Tenas Ibáñez.— Utebo (Zaragoza), Barrio Nuevo, 10.

Vicente Sánchez Calvo.— Aguilón (Zaragoza), Somantano.

José Sánchez P. Elípe.— Ateca (Zaragoza), Barrio Nuevo.

Jesús Abad Romero.— Cervera de la Cañada (Zaragoza).

Dámaso Arquedas Martínez.— Ateca (Zaragoza).

Sebastián Guillén García.— Bárboles (Zaragoza), Peramán.

Manuel Turón Aguilar.— Vonayre (Zaragoza), Casilla de Elentre.

Miguel Cortés Hualte.— Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Faustino Pascual Lorente.— Calatayud (Zaragoza), Valentín Gómez, 5.

José Romeo Garetá.— Escatrón (Zaragoza), Chemilas, 49.

Miguel Pérez Blasco.— Pinseque (Zaragoza), Mayor, 28.

Ignacio Sánchez Sánchez.— Zaragoza, San José, 146.

Jorge Sanselmo Barrera.— Novallas (Zaragoza), Ramón y Cajal, 22.

Félix Ibáñez Pérez.— Zaragoza, Eras, número 3.

Julián Torres Vallespín.— Sástago (Zaragoza), Romeo, 111.

Cándido Gil Ibáñez.— Mallén (Zaragoza).

Juan Gayas Manresa.— (Zaragoza Ayuntamiento de Pinsque).

Joaquín Eroles Ordovás.— Sástago (Zaragoza).

Manuel Pérez Hernando.— Utebo (Zaragoza), Avenida del 14 de Abril, número 2.

Adolfo Somet Elípe.— Castejón de las Armas (Zaragoza), Escolano, 29.

Pascasio Peralta Abadía.— Añón (Zaragoza), Navarro, 6.

Francisco Torroza Domínguez.— Tiermas (Zaragoza), Caserío de Aruzfo.

Hilario García Acero.— Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), calle de la Plaza.

Victorina Pérez Valero.— Alfamén (Zaragoza).

Pedro Pérez Pérez.— Alfamén (Zaragoza).

José García Samper.— Erla (Zaragoza), Barrio Bajo.

Miguel Bernal Bueno.— Ateca (Zaragoza), Moyar.

Cirilo Colás Pérez.— Campillo de Aragón (Zaragoza), Horno, 7.

Pedro Gimeno Cambra.— Lucena de Jalón (Zaragoza), Plaza.

Felipe López González.— Zaragoza, Cervantes, 13.

Joaquín Gumiel Villalba.— Saviñán (Zaragoza).

Miguel Cortés Hualde.— Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de la Llana.

Quintín Campós Arnal.— Alfamén (Zaragoza), Ejidos.

Jorge Castán Laplaza.— Luna (Zaragoza), barrio de Lacasta.

León Garín Pueyo.— Uncastillo (Zaragoza), Mediavilla, 27.

José Muño Aliaga.— Cuarte de Huerva (Zaragoza), calle del Paso, 14.

Antonia Mochales Guarinos.—Gallocanta (Zaragoza).

Salvador Ruiz Romero.—Carenas (Zaragoza), Salvador Seguí, 8.

Saturnino Guín Sorrosal.—Velilla de Ebro (Zaragoza).

Tomás Lázaro Sediles.—El Frasnó (Zaragoza), Ramón y Cajal, 9.

Joaquín Romero Mateo.—Illueca (Zaragoza), Don Roque.

Benito Beguería Cervero.—Uncastillo (Zaragoza), Plamed, 5.

Victorina Artigas Cortés.—Farasdués (Zaragoza), Ejea de los Caballeros.

Segundo García Camborain.—Tiermas-Sos (Zaragoza), Caserío Baños.

Francisco Compaired Garcés.—Farasdués (Zaragoza), Jaime Vera, 323.

Ignacio Diarte Navarro.—Albeta (Zaragoza), Mayor.

Antonio García Orcha Vilaseca (Zaragoza), Casilla número 14 (235 kilómetros).

Arturo Fraguas Sofin.—Torres de Berrellén (Zaragoza), Granell, 9.

Ruperto Ferrer Coloma.—Torres de Berrellén (Zaragoza).

Eliás Alcalá Marqués.—Torres de Berrellén (Zaragoza), camino de Garfilán.

Vicente Chantez Herrera.—Lechón (Zaragoza), Daroca, 5.

Luis Martínez Casol.—Monegrillo (Zaragoza).

Francisco Mandín Barón.—Sierra de Luna (Zaragoza), Codillo, 9.

Casto Sierra Villanueva.—Terrer (Zaragoza), barrio de la Azucarera, 12.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.—Madrid, 25 de marzo de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 15 abril 1933).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía general de la República.

Por Decreto de 28 de marzo último, inserto en la *Gaceta* del siguiente día, se convocan a elecciones para cubrir las vacantes de los Concejales que, con arreglo a la Ley de 29 de diciembre de 1932, habrán de cesar por haber sido proclamados en las elecciones de abril de 1931, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral.

Es de esencia en un Régimen democrático como el que España se dió, en uso de su Soberanía, que la función de sufragio se ejerza y desenvuelva en un ambiente de plena y abso-

luta legalidad y rodeado de cuantas garantías aseguren su pureza. Es función asimismo esencial del Ministerio público velar por el más exacto cumplimiento de la Ley y ejercitar las acciones oportunas para la persecución y castigo de las transgresiones que con motivo de su ejercicio se cometan.

No estima necesario esta Fiscalía general de la República dar instrucciones concretas a los Fiscales para el cumplimiento de sus deberes; de un lado, porque su probado celo es la mejor garantía y huelgan instrucciones para ello; y de otro, porque la circular de 14 de junio de 1931, dictada con motivo de las elecciones para la Asamblea constituyente, las contiene tan precisas y completas, que con referirse a ellas, basta.

Así, pues, se atenderán los señores Fiscales a las instrucciones contenidas en la citada circular, a las que darán el más exacto cumplimiento.

Del recibo de la presente circular se servirán darme conocimiento inmediatamente que reciban la *Gaceta* en que se publique.

Madrid, 17 de abril de 1933.—José Vallés.
Señor Fiscal de la Audiencia de...

(Gaceta 18 abril 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Relación de las Administraciones de Loterías, vacantes en la provincia de Zaragoza, que por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se habrán de proveer por concurso entre ciudadanos españoles, de uno u otro sexo, mayores de edad, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de octubre de 1922 (*Gaceta* de 14 del mismo) y 4 del actual (*Gaceta* del 6).

Administraciones.

De segunda clase, Ariza (Se anuncia 2.^a vez).
Fianza, 2.500 pesetas.
Premio en los sorteos ordinarios, 4 por 100.
Comisión en el último año en los sorteos, no funcionó en el último año.

De segunda clase, Ateca.
Fianza, 2.500 pesetas.
Premio en los sorteos ordinarios, 4 por 100.
Comisión en el último año en los sorteos: ordinarios, 119'92 pesetas; extraordinarios, 10, especiales, 5.

De segunda clase, Ejea de los Caballeros.
Fianza, 2.500 pesetas.
Premio en los sorteos ordinarios, 4 por 100.
Comisión en el último año en los sorteos: ordinarios, 652'12 pesetas; extraordinarios, 40, especiales, 72.

Todas las Administraciones de Loterías tienen por comisión de venta de billetes en el sorteo extraordinario de Navidad, el uno por ciento, y en los sorteos especiales, o sea el llamado de

la «Cruz Roja» y el de la «Ciudad Universitaria», el dos por ciento.

Los que aspiren a ocupar estas Administraciones, es requisito indispensable dirijan al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda una instancia por cada Administración que soliciten, escritas de su puño y letra, haciendo constar con toda claridad su domicilio, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y otra de una peseta del Colegio de Huérfanos de Hacienda; presentarlas en el Registro de la Dirección general del Tesoro, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la *Gaceta* en que se inserte este anuncio, acompañadas del acta de nacimiento, justificativa de la mayoría de edad; de certificado médico, en que se haga constar no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, y certificado de la Dirección general de Prisiones de carecer de antecedentes penales, convenientemente registradas; caso de que algún solicitante presentara más de una instancia, los documentos acompañados a una de ellas serán válidos para las demás. Asimismo, cada instancia irá acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, el depósito provisional del cinco por ciento de la fianza señalada a cada Administración que pretendan conforme con lo establecido en la Orden de 4 del actual (*Gaceta* del 6). Las viudas y huérfanos de funcionarios del Estado o de Administradores de Loterías deberán expresar además el nombre y cargo o empleo que desempeñó el causante, y en su caso, la Administración que sirvió y tiempo durante el cual ejerció el cargo. Los solicitantes entregarán al mismo tiempo que la instancia, un sobre cerrado conteniendo el pliego (sujeto al modelo que se inserta al final de este anuncio), en el que se expresará el importe de la fianza y la rebaja en el tipo de comisión que ofrezcan; dicho sobre habrá de llevar la inscripción siguiente: «Concurso de Loterías. — Oferta de don».

Una vez terminado el plazo del concurso se procederá a la apertura de los sobres presentados, por el Jefe de la Sección a que corresponden los Negociados de Personal y de Registros de este Centro y en unión de los Jefes de éstos, levantando la oportuna acta, que se unirá al expediente.

Se advierte a los concursantes que la rebaja en el tipo de premio de cobranza por venta de billetes ha de hacerse necesariamente por céntimos y en múltiplos de cinco hasta 25 o 50 céntimos, según lo establecido en el artículo 3.º, apartado a en relación con los aumentos de fianza que determina la Orden ya citada de 7 de octubre, y que dicha rebaja ha de ser igual para todos los sorteos.

Las instancias que llegaren fuera del plazo, sea cualquiera el conducto por que las remitan, así como las que no se ajusten a los requisitos exigidos, quedarán sin curso, considerándolas como no presentadas y sin que deba hacerse a los interesados notificación alguna.

Los concursantes que fueren designados a título de viudas o huérfanos, habrán de justificar documentalente, antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, y todos los nombrados, constituir la fianza en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la *Gaceta* en que aparezcan los nombramientos; teniendo muy en cuenta que han de atender personalmente al despacho de la Administración, según previene el artículo 241 de la Instrucción de Loterías y el apartado 7.º de la Orden de 7 de octubre último.

Publicados los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, los concursantes a los que no se les hubiese adjudicado ninguna Administración, retirarán los resguardos de los depósitos provisionales que hubiesen constituido, y los que hubiesen sido nombrados deberán prestar la fianza definitiva en el plazo marcado; teniendo presente que, caso de no verificarlo, tendrá ingreso en el Tesoro el importe del depósito provisional.

Modelo que se cita.

Don, solicitante de la Administración de Loterías número, de, vacante y anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* del día de de 1933, se comprometo a desempeñarla, constituyendo una fianza de pesetas (consígnese también en letra), y hacer una rebaja de céntimos (expresese además en letra), en los tipos de la comisión que tiene señalada dicha Administración por venta de billetes en todos los sorteos. Y a fin de que surta sus efectos en el mencionado concurso, lo firmo en a ... de de 1933.

(Firma del interesado).

Madrid, 14 de abril de 1933.—El Director general, Arturo Forcal.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las Elecciones de Concejales convocadas.

Zaragoza, 18 de abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Azaña.

AGUARON.— Distrito 1.º, sección única: Adjuntos, Saturnino Aladrén Ibáñez y Juan Aladrén Ibáñez. Suplentes, José Segura Franco y Elisa Orduña Jimeno.— Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Fermín Aladrén Ibáñez y Mariano Aladrén Ibáñez. Suplentes, Felipa Rilo Vicente y Herminia Mendieta Martín.

BARBOLES.— Adjuntos, Santiago Abengochea Laita y Pascual Gracia Diarte. Suplentes, Cipriano Villa Lasheras y Bárbara Zapater Egaña.

COSUENDA.— Adjuntos, Bernabé Benedí Lo

rente y Pascual Aladrón Lorente. Suplentes, Isabel Pueyo Alamán y José Zarazaga Juste.

GALLUR. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Fidel Miguel García y Joaquín Gracia Hernández. Suplentes, Luis Leciñena Gracia y Joaquín Hernández Gómez.—Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Domeque Doñate y Miguel Zapata Cúber. Suplentes, Antonio Ferrer Embid y José Navarro Zalaya. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Félix Manero Jiménez y Juan Pló Poves. Suplentes, Pedro Estela Armingol y Agustín Chicapar Iborte. — Sección 2.ª: Adjuntos, Jesús Miguel Arlés y Vicente Zalaya Lezcano. Suplentes, Gregorio Borobia Tabuenca y Blas Cuairán Miguel.

JAULIN.—Adjuntos, Bernardo López Aparicio y Félix Lobera Casas. Suplentes, Feliciano Martín Iranzo y Martín Martín Iranzo.

LECHON. — Adjuntos, Valentín Herrera Román y Teodoro Herrera Beltrán. Suplentes, Ruperto Gómez Beltrán y Juan Felipe Espinosa.

LOBERA DE ONSELLA.—Adjuntos, Sebastiana Aguas y Luisa Alastuey. Suplentes, Rosalía Serrano y Dámaso Ventura.

MONREAL DE ARIZA.—Adjuntos, Marcos Alcazar Langa y Gregorio Ateche Renieblas. Suplentes, Cándido Utrilla Garcés y Antonio Yagüe Mateo.

TORRIJO DE LA CAÑADA.—Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Bruno Almenar Lafuente y Florián Jimeno Alonso. Suplentes, Plácido Yagüe Castás y Esteban Tello Calvo.—Sección 2.ª: Adjuntos, Ignacio Almenar Lafuente y Gabino Alcalde Portero. Suplentes, Francisco Vellilla Solanas y Dionisio Vela Torrubia.

TOSOS.—Adjuntos, Manuel Burillo Royo y José Fleta Barreras. Suplentes, Tadeo Dionis Mainar y Luis Absón Macipe.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 2.540.— Longás
- 2.543.— Mara
- 2.555.— Paracuellos de Jiloca
- 2.557.— Malpica de Arba
- 2.558.— Remolinos
- 2.559.— Villalengua
- 2.561.— Cabolafuente

Apéndice al amillaramiento.

- 2.539.— Albeta
- 2.540.— Longás
- 2.541.— Navardún
- 2.555.— Paracuellos de Jiloca
- 2.557.— Malpica de Arba
- 2.558.— Remolinos

- 2.559.— Villalengua
- 2.561.— Cabolafuente
- 2.562.— Embid de Ariza

Expedientes de suplementos de créditos.

- 2.556.— Paracuellos de la Ribera
Presupuesto extraordinario.

- 2.545.— Leciñena

Repartimiento general.

- 2.542.— Babierca
- 2.543.— Mara
- 2.546.— Villanueva de Jiloca
- 2.553.— Tierga
- 2.559.— Villalengua
- 2.562.— Embid de Ariza

Recuento general de ganadería.

- 2.543.— Mara
- 2.557.— Malpica de Arba
- 2.558.— Remolinos
- 2.559.— Villalengua
- 2.560.— Gotor
- 2.561.— Cabolafuente
- 2.562.— Embid de Ariza

Farlete.

N.º 2.514.

Durante los días 1 y 2 del próximo mayo, se cobrará, de ocho a doce de la mañana, en la Casa Consistorial, el segundo trimestre del repartimiento de utilidades, en período voluntario.

Farlete, 18 de abril de 1933.— El Alcalde ejerciente, Manuel Fustero.

Navardún.

N.º 2.554.

Intervención de fondos municipales.

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos, desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1933.

INGRESOS

Existencia en 31 de diciembre de 1932...	3.306'81
Idem en concepto de Depósitos.....	45
5.º Eventuales y extraordinarios ...	21
8.º Derechos y tasas	230

Total ingresos 3.602'81

GASTOS

1.º Obligaciones generales	121'65
2.º Representación municipal	105
4.º Policía urbana y rural	163'70
6.º Personal y material de oficinas..	625'85
8.º Beneficencia	234'95
12.º Montes.	28'75
13.º Fomento de los intereses comunales	90'90
18.ª Imprevistos.....	199'35
19.º Resultas.....	226'55

Total de gastos 1.796'70

Existencia en 31 de marzo de 1933 1.806'11

Navardún, 17 de abril de 1933.— El Secretario, Pedro E. López.— V.º B.º— El Presidente de la C. G. M., Eugenio Sancho Oria.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo spercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.550.

DIAZ VAZQUEZ, Victorino, o Victoriano José; natural de Sarriá, profesión industrial, de 37 años, hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado últimamente en Sarriá, procesado por esta, causa núm. 44 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 2.532.

BIRIAIN IBORT, Rosario; domiciliada últimamente en esta capital, interesada en la «Información» que para acreditar el derecho que pudiera tener a indemnización, por haber prestado sus servicios en la extinguida Academia General Militar, comparecerá en el término de ocho días, a contar de la publicación del presente, ante el Comandante de Infantería, Juez Permanente de causas de esta Quinta División Orgánica, D. Fernando Caturla González, en el domicilio del Juzgado, calle Casa Jiménez, número 4, segundo piso, para notificación de la resolución recaída en dicha Información.

Zaragoza, 19 de abril de 1933.—El Comandante Juez, Fernando Caturla.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.564.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en ejecutivo instado por Miguel Valero Andrés, contra José Valero Pablo, se saca a licitación, primera subasta, el siguiente inmueble:

Casa con corral, sita en Calatayud, plaza Bordóns, número dos, de 35 metros 75 centímetros cuadrados, compuesta de patio cocina, primer piso sala cocina, encima granero; con corral; hállase cercado tapias; todo linda derecha entrando y espalda casa Luis Santamaría, izquierda horno Miguel Valero: tasada en tres mil pesetas,

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 18 del próximo mayo, a las doce de su mañana. Para tomar parte se exhibirá la cédula personal, consignándose el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en establecimiento oficial correspondiente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y obrando en autos los títulos de propiedad.

Dado en Calatayud a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cruz Bellido.— Ante mí, Justo López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.563.

Daroca.

D. Emiliano Sanz Melendo, Juez municipal suplente de Daroca;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Daroca, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres. El señor D. Emiliano Sanz Melendo, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Marcelino Rofes Sancho, vecino de Reus, representado por el Procurador D. Mariano Navarro Ciria, y de la otra, como demandado, D. Eduardo Romero Tena, vecino de Daroca, sobre reclamación de trescientas sesenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eduardo Romero Tena, vecino de Daroca, a que pague a D. Marcelino Rofes Sancho, vecino de Reus, la cantidad de trescientas sesenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, más en todas las costas de este juicio, ratificando, como ratifico, el embargo preventivo trabado en bienes de dicho Sr. Romero; y notifíquese esta sentencia a las partes en la forma que dispone la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emiliano Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Eduardo Romero, en situación de rebeldía, expido el presente en Daroca, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.—Emiliano Sanz.—Julián Sánchez.

Núm. 2.547.

Ariza.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin otra dotación que los derechos de Arancel.

Esta villa tiene 3.030 habitantes.

Lo que se hace público, advirtiendo a los solicitantes que las instancias deberán dirigirse en el plazo de treinta días a este Juzgado municipal.

Ariza, 18 de abril de 1933.—El Juez municipal, Esteban Polo.